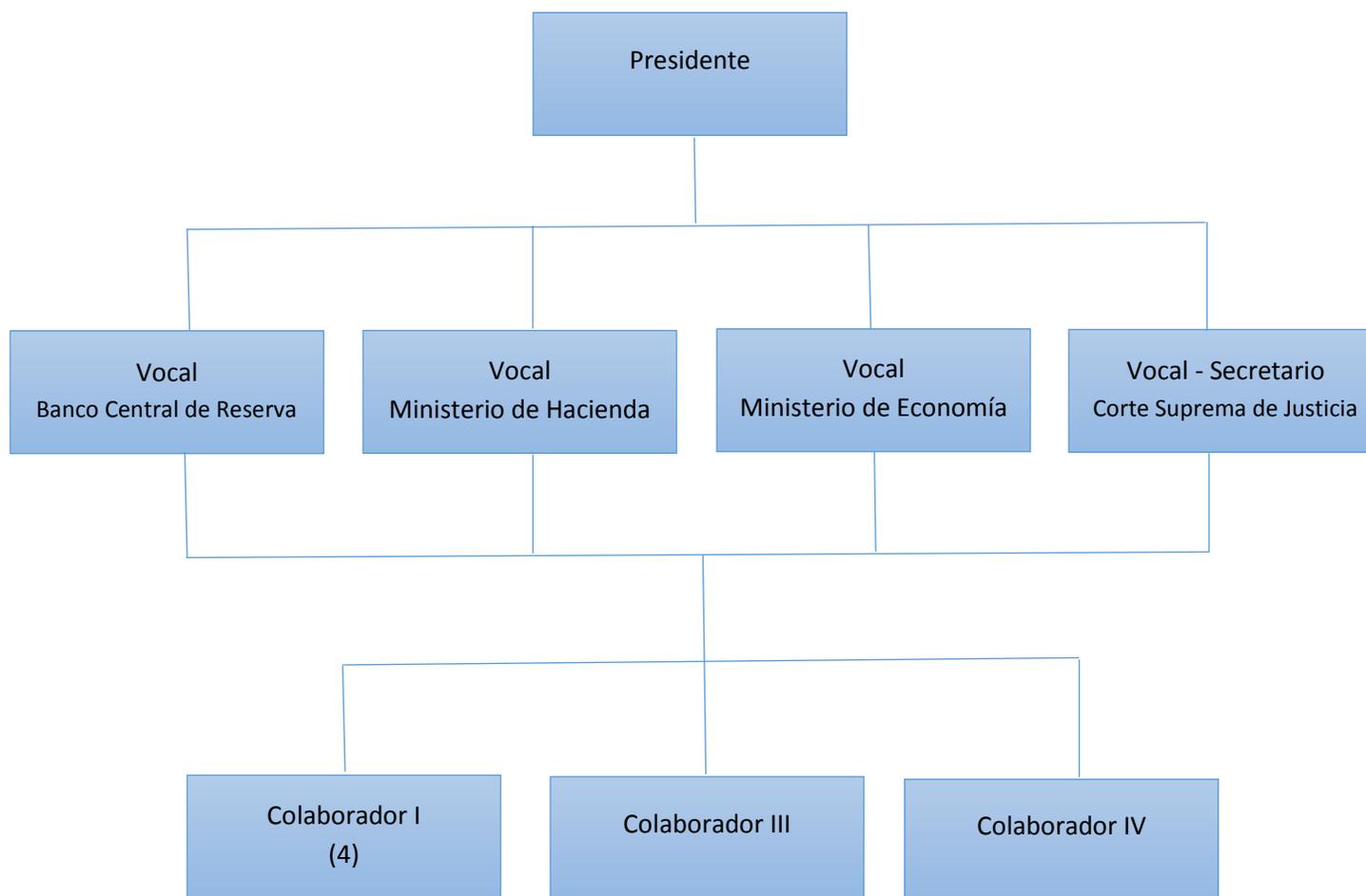


# Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (CASF)

## Estructura orgánica



En cuanto a los miembros del CASF, el presente organigrama sigue un criterio funcional y no de jerarquía, ya que todos se ubican a un mismo nivel jerárquico como integrantes del pleno del Comité; sin embargo, desde una óptica funcional, presidencia cuenta con responsabilidades y tareas que la distinguen, razón por la cual encabeza el gráfico.

En lo relativo a los colaboradores (6 en total), sí existe una relación jerárquica de subordinación respecto a los miembros del CASF.

## Conformación del CASF

Según el art. 65 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF) el Comité estará integrado por un presidente y cuatro vocales. El presidente de la República nombrará directamente al presidente del CASF y designará a los cuatro vocales de las ternas presentadas para tales efectos por el Banco Central de Reserva, la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía.

## Conformación del CASF

En la actualidad, han sido nombrados la presidente, cuatro vocales propietarios y un vocal suplente, por lo cual el Comité se encuentra integrado para ejercer sus funciones.

## Equipo técnico

El CASF cuenta con 6 colaboradores (4 en el cargo de colaborador I, 1 en el cargo de colaborador III y 1 en el cargo de colaborador IV).

## Colaborador I

La plaza de Colaborador I es desempeñada por abogados y notarios de la República (4 en total) que tienen como función asistir a los miembros del Comité en el análisis de los expedientes de apelación y redacción de proyectos de resolución, así como la notificación de estas últimas. Adicionalmente, tienen a su cargo otras tareas de índole jurídica y administrativa.

## Colaborador III

La plaza de Colaborador III (1 persona) asiste al Comité en general en diferentes labores administrativas y está a cargo de temas como la atención al público, correspondencia, entre otros.

## Colaborador IV

La plaza de Colaborador IV (1 persona) desempeña funciones de atención al público y a los miembros y personal del Comité, en temas de cafetería, orden y aseo.

## Competencia del CASF

La competencia del Comité de Apelaciones es conocer de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones del Superintendente o su delegado que impongan sanciones.